



AVISO

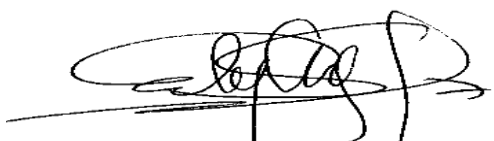
(Numeral 10 Artículo 597 del CGP)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BRUNO RAFAEL MIEÑES GUTIERREZ
DEMANDADO: DONAIDA ESTHER MIRANDA LARA
RADICACIÓN. 206214089001-2000-00196-00

La Paz – Cesar, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

La parte solicitante DONAIDA ESTHER MIRANDA LARA, que se emita oficio por el cual se informe a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar el Levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-32444 decretado por este Despacho Judicial y decretada dentro del proceso de la referencia, para lo cual el Despacho procedió a la búsqueda física del mismo arrojando resultado negativo lo cual ha truncado acceder a la petición

De conformidad con lo previsto por el numeral 10 del artículo 597 del CGP, se fija el presente aviso en el micrositio de la Rama Judicial, por el término de 20 días a fin que los interesados puedan ejercer sus derechos vencidos los cuales se accederá a su petición en caso de no presentarse oposición.


EDGAR SANTOS AGUILAR
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA PAZ-CESAR
